

B) Operaciones de capital	
6 Enajenación de inversiones reales.....	3.911.000
7 Transferencias de capital.....	30.347.526
TOTAL INGRESOS.....	77.545.038
GASTOS	
A) Operaciones corrientes	
1 Remuneraciones de Personal.....	7.989.503
2 Compra de bienes corrientes y de servicios.....	12.335.139
3 Intereses.....	2.137.500
4 Transferencias corrientes.....	3.020.000
B) Operaciones de capital	
6 Inversiones reales.....	50.974.519
9 Variación de pasivos financieros.....	1.088.377
TOTAL GASTOS.....	77.545.038

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 150 número 3 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Entrena, a 26 de Marzo de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Periodo de cobro de los recibos de agua y basuras

III.C.455

Don Patricio Capellán Hervías, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.

Hace saber: Que durante los días hábiles comprendidos entre el 2 de abril y el 31 de Mayo de 1991 ambos inclusive, estarán puestos al cobro en periodo voluntario los recibos de: Suministro de agua y recogida de basuras 1º trimestre de 1991.

Los contribuyentes afectados por los mismos, podrán realizar el pago en la Recaudación Municipal, sita en la Casa Consistorial plan a baja, desde las 10 a las 14 horas durante dicho plazo.

Advertencia:

Transcurrido el indicado plazo, se iniciará el procedimiento ejecutivo con el recargo del 20% de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación.

Se recuerda que los contribuyentes pueden hacer uso de la domiciliación de pago a través de entidades bancarias o Cajas de Ahorro.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Haro, 2 de Abril de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HORMILLA

Aprobación inicial del Presupuesto de 1991

III.C.456

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Hormilla.

Hace saber: Este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 27 de Marzo de 1991, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1991, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985 y 150, número 3, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Hormilla, a 2 de Abril de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HORMILLEJA

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1991

III.C.457

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1991, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1 Impuestos directos.....		2.350.000
2 Impuestos indirectos.....		700.000
3 Tasas y otros ingresos.....		3.316.000
4 Transferencias corrientes.....		2.050.000
5 Ingresos patrimoniales.....		233.000
B) Operaciones de capital		
6 Enajenación de inversiones reales.....		1.000
7 Transferencias de capital.....		4.140.000
TOTAL INGRESOS		12.790.000
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1 Gastos de Personal.....		1.970.000
2 Gastos en bienes corrientes y servicios.....		2.900.000
3 Gastos financieros.....		210.000
B) Operaciones de capital		
6 Inversiones reales.....		7.150.000
9 Pasivos financieros.....		560.000
TOTAL GASTOS		12.790.000

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 150 número 3 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, y 20 número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Hormilleja, a 3 de Abril de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Cesión gratuita de parcela municipal al Ministerio de Asuntos Sociales

III.C.458

Se ha instruido expediente administrativo nº 98/90 (U.T.2), para cesión gratuita de parcela municipal al Ministerio de Asuntos Sociales, destinada a la implantación de un nuevo Centro de Día (Hogar).

La parcela objeto de cesión gratuita, se encuentra situada en la Zona Sur de la Ciudad y, se describe a continuación:

“Superficie: 7.551,70 m2. Linderos: Norte, Camino peatonal junto al Ferrocarril; Sur, Parcelas números 6, 8, 9 y 11 de Las Gaunas; Este, calle Lardero; y Oeste Parcela nº 6 y Calle Nueva”.

Lo que se hace público, de conformidad con el artículo 110.1 f) del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales (R.D. 1372/1986, de 13 de Junio), por plazo de quince días, computados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio para que examinado el expediente en la Unidad de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Logroño (2ª Planta), puedan formularse cuantas reclamaciones y observaciones se estimen procedentes.

Logroño, 26 de Marzo de 1991.— El Alcalde.

Exposición Pública del proyecto de urbanización de la zona ocupada por el estacionamiento de la Gran Vía Juan Carlos I

III.C.459

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de Marzo de 1991, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar inicialmente el proyecto de urbanización de la zona ocupada por el establecimiento de la Gran Vía Juan Carlos I.

De conformidad con la legislación urbanística vigente se somete dicho proyecto a información pública por plazo de quince días, contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, poniéndose de manifiesto en la Unidad de Gestión de Infraestructura de este Ayuntamiento a efectos de reclamaciones u observaciones que durante tal plazo se estime oportuno interponer.

Logroño, 2 de Abril de 1991.— El Alcalde.

Inclusión en el Registro Municipal de Solares y otros Inmuebles de Edificación Forzosa del inmueble sito en el número 9 de calle General Vara de Rey

III.C.460

La Excmo. Comisión de Gobierno, en su sesión ordinaria celebrada el día 27 de Marzo de 1991, adoptó entre otros, el acuerdo referido a la inclusión